



Radicado: 110013105 040-2022-00309-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Nicolás Mallarino Rubiano.
Accionado: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en adelante “AEROCIVIL”
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00309-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **Nicolás Mallarino Rubiano** contra la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en adelante “AEROCIVIL”** y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Nicolás Mallarino Rubiano** contra la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en adelante “AEROCIVIL”**, a través de su director o por quien haga sus veces y, para el caso concreto, Leonardo Enrique Berrocal Ardila en su calidad de Coordinador Grupo de Procesos Contractuales o por quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), especialmente, en lo referente a si, a la fecha, se emitió respuesta de fondo al derecho de petición elevado por el accionante bajo el radicado 2022034028, reiterado en escrito del 17 de mayo de 2022.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 003 del expediente digitalizado).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Lrdr.